



hoy

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción N° 1857-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Antonio Pazmiño Ycaza, Jimmy Jairala Vallazza y José Correa Solórzano, Director Regional 1 de la Procuraduría General del Estado, Prefecto y Procurador Síndico del Gobierno Provincial del Guayas, en contra de la sentencia de 17 de junio del 2010, dictada por el Juzgado Quinto del Trabajo del Guayas, la sentencia de 18 de marzo del 2011, dictada por la Segunda Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas y otros autos, dentro de la acción de protección Nro. 531-2010, 301-2010, seguido por los Ex Trabajadores del Consejo Provincial del Guayas, mediante las cuales se resolvió desechar el recurso de apelación y se confirma en todas sus partes la sentencia recurrida, en la cual se resolvió aceptar la acción propuesta en contra de la Dirección Regional del Trabajo y se dispone que el valor de USD. 1'248.000 dólares, que se encuentra depositado en dicha dependencia sea entregado a cada uno de los trabajadores en el monto de USD. 4.000 dólares para cada uno, conforme lo dispuesto en el Mandato 8, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., octubre 18 del 2011

  
Dr. Jaime Pozo Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

JPCH/LFJ

